



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, viernes 29 de abril de 2016

Número 4519-V

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

De la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

Anexo V

Viernes 29 de abril



Honorable Asamblea:

La Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, de esta Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 40 numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de este Pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En sesión de Pleno de fecha miércoles 21 de octubre de 2016, el Diputado Presidente de la Mesa Directiva de esta Cámara, José de Jesús Zambrano Grijalva, dictó Comunicación con fundamento en lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, con la intención de dar turno a las iniciativas que no fueron presentadas en tribuna. En este sentido, la Secretaría informó que a la *Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, a cargo del **Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD)**, y suscrita por los Diputados: *Francisco Martínez Neri, Héctor Peralta Grappin, Omar Ortega Álvarez y Felipe Reyes Álvarez*; correspondió el turno para la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y elaboración del correspondiente dictamen.

SEGUNDO. Mediante oficio número D.G.P.L. 63-II-4-116 de fecha miércoles 21 de octubre de 2015 de dos mil quince, la Mesa Directiva de esta Cámara, envió a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el expediente que contiene el proyecto de Iniciativa en mención, con la finalidad de que sea estudiada y analizada.

TERCERO. Mediante oficio DJTT/PCRRPP-AA.1 de fecha miércoles 4 de noviembre de 2015 de dos mil quince, la Secretaría Técnica de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, por instrucción de su Presidencia, envió copia de esta Iniciativa turnada, a los Diputados integrantes de la Comisión, con el fin de que emitieran sus observaciones y comentarios a la misma.



CUARTO. A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión, se reunieron el miércoles 27 de abril de 2016 de dos mil dieciséis para dictaminar la Iniciativa de mérito, y someterla a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta Comisión es competente para conocer y resolver respecto de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa busca modificar la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos con el fin de focalizar los contenidos temáticos que son materia de competencia de la Comisión ordinaria de Competitividad y por ello, ampliar su denominación.

TERCERO.- Que la materia objeto de dicha ampliación, se refiere al estudio de unidades geográficas con características productivas vinculadas al apoyo complementario del gasto gubernamental a través de fondos, fideicomisos y estrategias para el crecimiento económico regional y nacional.

CUARTO.- Refieren los Diputados autores de la presente Iniciativa, en cuanto al planteamiento del problema, que las comisiones ordinarias son organismos de apoyo que contribuyen a que las Cámaras cumplan sus atribuciones constitucionales y legales. Este cometido se alcanza a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones que les corresponden.

Que las comisiones son las instancias especializadas que impulsan el trabajo parlamentario de dictamen de los asuntos que el pleno les turna y son el principal instrumento en la conformación de acuerdos.

Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos dispone que las comisiones ordinarias deben constituirse durante el primer mes de ejercicio de la legislatura; una vez constituidas, deberán instalarse durante los quince días siguientes a la aprobación del acuerdo que las integró.

Además, que las comisiones ordinarias, específicamente, son aquellas que se mantienen de una legislatura a otra y cuya competencia se corresponde en lo



general con las dependencias y entidades de la administración pública federal. El número y la naturaleza de estas comisiones han variado en el tiempo y se adecuado a las necesidades del desarrollo nacional, a los temas y problemas que han emergido por la reestructuración administrativa del Estado mexicano y por la aparición de temas y problemáticas novedosas.

Los Diputados autores de la Iniciativa que se dictamina, refieren que en reunión de la Junta de Coordinación Política del miércoles 30 de septiembre de 2015, se presentó a consideración de los integrantes un acuerdo por el que se constituyen 56 comisiones ordinarias de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados. En éste, se atendió la propuesta de adicionar al acuerdo la posibilidad de transformar o reformar la denominación de las comisiones que se trate, a través de un resolutivo cuarto: "Cuarto. La Junta de Coordinación Política reconoce la necesidad de revisar la pertinencia de las comisiones legislativas a efecto de que, en su caso, sean transformadas o reformadas para asegurar la eficacia de la función legislativa."

QUINTO.- Adicionalmente, respecto del rubro que denominan Argumentación, dentro de la exposición de motivos, los Diputados proponentes señalan que el 30 de septiembre pasado (sic), el Ejecutivo federal envió a la Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales. El objeto de esta ley es regular la planeación, el establecimiento y la operación de zonas económicas especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado de las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

Que la Iniciativa define como zona económica especial el área geográfica del territorio nacional determinada en forma unitaria o por secciones sujeta a un régimen especial, en donde podrá realizar actividades de manufactura, procesamiento, transformación y almacenamiento, la prestación de servicios de soporte a dichas actividades y de otra índole que se consideren necesarias, así como la introducción de mercancías para tales efectos.

Refieren los Diputados autores de esta Iniciativa, que la operación de políticas en estas zonas está pensada para detonar el crecimiento y el desarrollo en los estados del sur, puesto que ahí se concentran los sectores menos productivos,



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

con bajo nivel de competitividad, altos indicadores de informalidad laboral y barreras estructurales. En contraste, los estados del norte tienen altos niveles de productividad, destacando la actividad manufacturera como un ejemplo a seguir. Por ello se propone activar un fomento económico y desarrollo industrial como los ejemplos exitosos del norte para Chiapas, Guerrero y Oaxaca.

Que en la propuesta del Ejecutivo se establece la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales, que coordinará las dependencias y entidades paraestatales competentes en la planeación, establecimiento y operación de las zonas. Los integrantes son diversas Secretarías, como la de Hacienda y Crédito Público (que preside), Gobernación, Desarrollo Social, Medio Ambiente y Recursos Naturales, Economía, Agricultura Ganadería Pesca y Alimentación, Comunicaciones y Transportes, Función Pública, Educación Pública, Energía, Trabajo y Previsión Social, Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, y las que determine el Ejecutivo Federal. Por tanto, estas políticas serían intersecretariales y tendrían que concurrir los tres órdenes de gobierno, por lo que el seguimiento a estas políticas (con o sin la entrada en vigor de la Iniciativa en comento) tendrá que ser atendida desde esta Cámara de Diputados por una comisión ordinaria especializada que se propone en la presente Iniciativa. La propuesta del Ejecutivo federal conlleva riesgos que un proyecto de esta magnitud puede generar, de ahí la importancia de ser parte de la conformación de la Ley, apostando a hacer productivos los sectores agropecuarios, de servicios de alojamiento y de preparación de alimentos, en donde actualmente el cincuenta por ciento de la población de la región se encuentra ocupado.

Manifiestan los Diputados proponentes, que el Partido de la Revolución Democrática está a favor de disminuir la brecha de desigualdad que padecen los estados del sur, especialmente Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Tabasco en dar ventajas fiscales para atraer empresas facilitando el comercio exterior y la creación de nuevos empleos, que en consecuencia se reflejen en contribuciones a las instituciones de seguridad social, sin olvidar el crecimiento de empresas agroindustriales en la región, los derechos humanos, el respeto a las comunidades indígenas y el ambiente.

Que la respuesta a los retos actuales del desarrollo nacional, al fomento de las actividades productivas, a la defensa de la economía popular y a un desarrollo equilibrado y equitativo entre las regiones de nuestro país.

SEXTO.- Esta Comisión Dictaminadora comparte los motivos de los Diputados autores de la Iniciativa que se dictamina; estimando oportuna la propuesta de ampliar los contenidos temáticos materia de competencia de la Comisión ordinaria de Competitividad pero en los términos del considerando tercero de este apartado. En este sentido, se propone concretamente, cambiar su denominación a **Comisión de Competitividad e Impulso de Estrategias en Zonas Prioritarias.**

Lo anterior, es compatible con los contenidos temáticos que actualmente atiende la Comisión de Competitividad, además de que se trata de desarrollar tareas relacionadas con el dictamen legislativo, de información y control evaluatorio, conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del Artículo 93 Constitucional; pudiendo dar pie a que otro órgano legislativo especializado pueda dar seguimiento puntual a la legislación, ejecución y evaluación de la Iniciativa que presentó el Ejecutivo Federal de Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, así como para la atención a los trabajos que en su momento realice la Comisión Intersecretarial mencionada con anterioridad.

La denominación propuesta, responde a la necesidad de focalizar la conceptualización de la materia objeto de la Comisión, entorno a la disparidad del desarrollo económico entre las regiones productivas, particularmente en la región sur-sureste, por lo que la nueva denominación, implica la búsqueda de un equilibrio en el ritmo de crecimiento, el anclaje de dichas regiones a la economía nacional e internacional, así como elevar el valor agregado producido en ellas.

Por las razones expuestas y debidamente fundadas, la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Artículo 39, numeral, fracción X, de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 39.

1. ...

2. ...

Las comisiones ordinarias serán:



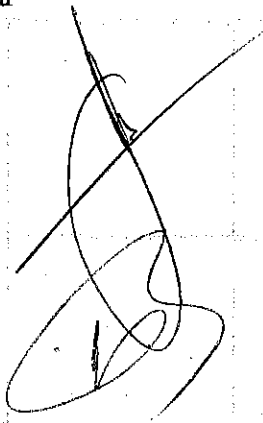




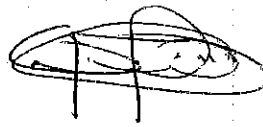




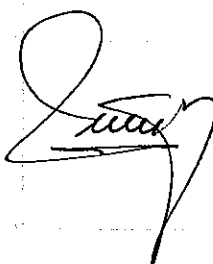




I. a IX. ...



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

Firmamos para constancia el presente **DECRETO**, las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; LXIII Legislatura:

| Legisladores | | <u>A favor</u> | <u>En Contra</u> | <u>En Abstención</u> |
|---|---|---|------------------|----------------------|
| Junta Directiva | | | | |
|  | Diputado <i>Jorge Triana Tena</i> Presidente  , Distrito Federal (Ciudad de México) |  | | |
|  | Diputado <i>Mario Braulio Guerra Urbiola</i> Secretario  , Querétaro | | | |
|  | Diputada <i>Cristina Sánchez Coronel</i> Secretaria  , Estado de México |  | | |
|  | Diputado <i>Santiago Torreblanca Engell</i> Secretario  , Distrito Federal (Ciudad de México) | | | |
|  | Diputado <i>Francisco Martínez Neri</i> Secretario  , Oaxaca |  | | |
|  | Diputado <i>Jesús Sesma Suárez</i> Secretario  , Jalisco | | | |
| Integrantes | | | | |
|  | Diputado <i>Antonio Amaro Cancino</i>  , Oaxaca | | | |



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias

| Legisladores | A favor | En Contra | En Abstención |
|--|---------|-----------|---------------|
| <p><i>Integrantes</i></p> <p>Diputado Rogerio Castro Vázquez morena, Yucatán</p> | | | |
| <p>Diputado Samuel Alexis Chacón Morales PRD, Chiapas</p> | | | |
| <p>Diputada María Gloria Hernández Madrid PRD, Hidalgo</p> | | | |
| <p>Diputado Omar Ortega Álvarez PRD, Estado de México</p> | | | |
| <p>Diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco PRD, Yucatán</p> | | | |
| <p>Diputada Esthela de Jesús Ponce Beltrán PRD, Baja California Sur</p> | | | |
| <p>Diputado Macedonio Salomón Tamez Guajardo PRD, Jalisco</p> | | | |
| <p>Diputado Oscar Valencia García PRD, Oaxaca</p> | | | |

Handwritten signature: H. A.

Handwritten signature: Esthela de Jesús Ponce Beltrán

Handwritten signature: M. Salomón Tamez

Handwritten signature: Oscar Valencia García

